

**Petróleos Mexicanos****Fondo FEX**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-18T4I-02-0417

DE-155

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos excedentes que constituyen el Fondo Fex, para verificar que los recursos se aportaron, ejercieron y destinaron a los fines establecidos en su objeto de creación, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance*****CUENTAS DE BALANCE**

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,251,850.0
Muestra Auditada	1,251,850.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo revisado, de 1,251,850.0 miles de pesos, se integró por el 100% de los recursos correspondientes al Fondo FEX.

***Antecedentes***

El Fondo fue constituido en Petróleos Mexicanos (PEMEX), conforme lo establece el artículo 19, fracción V, inciso c, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), denominado Fondo de Excedentes (FEX), "Artículo 19.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:

.....

V. Una vez que los Fondos a que se refiere la fracción anterior alcancen el monto de la reserva determinado, los excedentes de ingresos, a que se refiere la fracción IV de este artículo se destinarán conforme a lo siguiente:

.....

- c) En un 25% a los programas y proyectos de inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos;”

Los recursos de dicho fondo han permanecido en disponibilidades y no para gastos de inversión en infraestructura, como se muestra:

Movimientos del fondo (miles de pesos)			
Ejercicio	Saldo al 1 de enero	Egresos	Saldo al 31 de diciembre
2009			982,967.0
2010	982,967.0	119.0	1,029,935.0
2011	1,029,935.0	5,297.7	1,252,011.0
2012	1,252,011.0	161.0	1,251,850.0

Fuente: Estados Financieros Dictaminados

Como se observa, los recursos no han sido utilizados para programas y proyectos de inversión en infraestructura, como lo establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

### **Resultados**

#### **1. Manual de Organización y Estructura Orgánica Vigentes**

Se constató que, en el ejercicio de sus funciones, las subdirecciones de Tesorería, Contabilidad, Fiscal y Control Financiero y Programación y Presupuestación cuentan con el manual de organización general, el cual es acorde con la estructura orgánica autorizada y vigente a la fecha de la revisión.

#### **2. Funciones acorde a las funciones establecidas en el Manual de Organización**

Del análisis del manual de organización general de Petróleos Mexicanos (PEMEX), se comprobó que la desagregación de áreas y funciones cumplen con la estructura orgánica vigente, la cual norma la organización y funcionamiento de PEMEX, determina las facultades y obligaciones de sus funcionarios y la competencia de sus unidades administrativas, como las subdirecciones de Tesorería, Contabilidad, Fiscal y Control Financiero y Programación y Presupuestación.

#### **3. Vigencia del Contrato de Comisión Mercantil**

Para el manejo de los recursos del Fondo de Excedentes (FEX), Petróleos Mexicanos (PEMEX) celebró el 28 de diciembre de 2007 un Contrato de Comisión Mercantil con una institución de banca de crédito, con número M / 2001371 FEX, en cuyo objeto se señala: Pemex en su carácter de Comitente, encomienda a una institución de banca de crédito, en su carácter de Comisionista, a cubrir hasta donde baste y alcance el fondo en mandato, a las personas que le instruya por escrito el Comitente, con cuando menos un día hábil de anticipación, los importes que le indique, por los conceptos que señale el propio Comitente, sin que el Comisionista asuma ninguna responsabilidad sobre el destino que se le dé a los importes que entregue en términos establecidos en las cláusulas.

Sobre el particular, en la cláusula octava se establece que “la duración del contrato será de un año calendario, contado a partir de la fecha de su firma, el plazo será prorrogado automáticamente por periodos iguales, teniendo como máximo cinco periodos de prórroga”, es decir, hasta el 28 de diciembre de 2012.

Al respecto, con el oficio Núm. AECF/0460/2013 del 7 de mayo de 2013, la ASF solicitó en el numeral 1 el Contrato de Comisión Mercantil del Fondo Excedentes (FEX-PEMEX), celebrado entre Petróleos Mexicanos y una institución de banca de crédito, con sus respectivos anexos, aplicables y vigentes en el ejercicio 2012; asimismo, en la pregunta 18 del cuestionario de control interno, remitido con el oficio Núm. SA”C1.1.”/417/001/13, del 27 de mayo de 2013, se solicitó que se ratificara si PEMEX continuó con el Contrato M / 2001371 FEX y si se realizó alguna modificación. En respuesta, PEMEX indicó que “se continuó con el mismo Contrato M/2001371 FEX y que fue proporcionado con el oficio Núm. DCF-SPP-ECFS-173-2013 del 22 de mayo de 2013”. Información que fue confirmada mediante nota sin número de fecha 4 de julio de 2013 emitida por funcionario bancario.

De igual manera se verificó el registro ante la SHCP del Fondo FEX y contrato análogo (Comisión Mercantil) en el ejercicio 2008, cotejando sus renovaciones/actualizaciones anuales del ejercicio 2009 al 2012.

#### **4. *Intereses y rendimientos generados con los recursos del Fondo FEX no registrados en la contabilidad***

Como resultado del análisis de los intereses y rendimientos generados con los recursos del Fondo FEX, se determinó que los movimientos que componen el saldo contable de 1,251,850.0 miles de pesos no incluyen la diferencia por valuación (plusvalía) por 63,673.9 miles de pesos, proveniente del valor de cierre de los títulos que componen las sociedades de inversión. En respuesta a lo anterior, con el oficio DCF-ST-GPT-SAOF-155-2013 del 17 de junio de 2013, PEMEX comunicó que “los registros por las diferencias de valuación, no se registran en el sistema SAP, ya que se muestran en la conciliación que se efectúa de la cuenta, y en su opinión, no forman parte de la cuenta de mayor hasta que se materializan”.

Sin embargo, conforme a la NIF C1, PEMEX debió registrar las diferencias por valuación.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, mediante el oficio DCF-SPP-ECFS-361-2013 del 6 de agosto de 2013, PEMEX proporcionó información sobre el registro contable de la plusvalía generada hasta el mes de julio de 2013, con lo que se solventa lo observado.

#### **5. *Consulta a la SHCP sobre el tratamiento del Fondo de Excedentes (FEX)***

De los recursos no utilizados en el Fondo FEX, y no registrados en el flujo de efectivo de acuerdo con el artículo 19, fracción V, inciso c, de la LFPRH, del ejercicio 2010 al 2012, por 1,251,850.0 miles de pesos, se solicitó a PEMEX información sobre las consultas realizadas a la SHCP respecto de la aplicación del fondo, mediante los oficios DCF-SPP-015/2008 del 31 de marzo de 2008; DCF-SPP-0514BIS/2009 del 21 de diciembre de 2009 y DCF-SSP-0012/2010 del 15 de enero de 2010, sobre los siguientes aspectos:

- El manejo y aplicación de los recursos del Fondo FEX.
- El mecanismo presupuestario por utilizar para integrar a la inversión física de PEMEX los recursos de dicho fondo.
- El tratamiento presupuestal que se les daría, en su caso, a los recursos del FEX registrados en el Flujo de Efectivo de PEMEX, que no se hayan ejercido en su totalidad durante 2009 y que permanecerían como parte del patrimonio del Fondo FEX.

En su respuesta, la SHCP manifestó:

- Mediante el oficio 312.A.E.-200 del 11 de abril de 2008, instruyó que los “intereses generados por los recursos aportados al Fondo Excedentes deben formar parte del mismo, y por tanto, destinarse a los programas y proyectos de inversión en infraestructura de PEMEX”.

Con el oficio 312.A.E.-0037 del 20 de enero de 2010, indicó que:

- i. “...con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos de Petróleos Mexicanos sin afectar las metas de balance público presupuestario, se emite el siguiente mecanismo presupuestario que consiste en que la Entidad incorpore dentro de su presupuesto adecuado en flujo de efectivo los recursos, se deberá solicitar a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias para Entidades (MAPE) de la SHCP, el registro y autorización de una adecuación presupuestaria que incorpore la cantidad en el rubro de inversión física, registrándose con una contrapartida en el rubro de ingresos diversos por la misma cantidad, sin que se vean afectados los balances primario y financiero de PEMEX”.
- ii. “.. los recursos que no fueron integrados al flujo de efectivo de Pemex, como algún remanente de capital y los rendimientos financieros que en su momento se hayan generado, continuarán formando parte del patrimonio del FEX y se podrán destinar para los fines señalados en el artículo 19 de la LFPRH”.

A efecto de ratificar lo instruido por la SHCP a PEMEX, la DGAFPC” realizó una compulsión a la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Energía de la propia dependencia, la cual ratificó que a la fecha se encuentra vigente lo instruido en los oficios 312.A.E.-200, del 11 de abril de 2008 y 312.A.E.-0037, del 20 de enero de 2010.

A solicitud de la ASF y en respuesta de lo señalado en la reunión de resultados preliminares, mediante el oficio DCF-SPP-ECFS-361-2013 PEMEX remitió la evidencia del registro al flujo de efectivo de los recursos del Fondo FEX, con lo que se solventa lo observado.

#### **6. Gastos y pagos generados por concepto de honorarios y servicios de custodia**

Del análisis de las pólizas contables, se determinó la falta de documentación justificativa y comprobatoria, como se muestra a continuación:

## Gastos y Pagos generados en el ejercicio 2013

Número de Póliza	Fecha de Contabilización	Fecha oficio validación	Oficios de validación por honorarios (Suptte. Servicios Bancarios y Gerencia de Financiamientos e Inversiones Servicios Bancarios)	Oficio de Pemex dirigido a una institución de banca de crédito por pago de honorarios	Facturas	Referencia	Importe en miles de pesos
9700158903	17/01/2012	09/01/2012	DCF-ST-GFI-SI-22/2012	DCF-ST-GFI-SI-38/2012	80730	HONORARIOS SEP11	(13.8)
9700158904		10/01/2012	DCF-ST-GFI-SB-14/2012		81876	HONORARIOS OCT11	(13.5)
9700292958	13/03/2012	07/03/2012	DCF-ST-GFI-SI-195/2012	DCF-ST-GFI-SI-210/2012	85550	HONORARIOS NOV11	(13.9)
9700292959		09/03/2012	DCF-ST-GFI-SB-96/2012		85551	HONORARIOS DIC11	(12.1)
9700483479	11/04/2012	29/03/2012	DCF-ST-GFI-SI-263/2012	DCF-ST-GFI-SI-303/2012	85470	HONORARIOS ENE12	(12.2)
9700483480		09/04/2012	DCF-ST-GFI-SB-140/2012		86208	HONORARIOS FEB12	(12.2)
9700618305	01/06/2012	07/05/2012	DCF-ST-GFI-SI-381/2012	DCF-ST-GFI-SI-449/2012	87158	HONORARIOS MAR12	(12.3)
		28/05/2012	DCF-ST-GFI-SB-197/2012				
9700824637	20/07/2012	12/05/2012	DCF-ST-GFI-SI-595/2012	DCF-ST-GFI-SI-623/2012	88708	HONORARIOS ABR12	(12.3)
9700824638		13/07/2012	DCF-ST-GFI-SB-307/2012		89703	HONORARIOS MAY12	(12.4)
9700954973	27/08/2012	22/08/2012	DCF-ST-GFI-SI-741/2012	DCF-ST-GFI-SI-752/2012	66703	HONORARIOS JUN12	(12.4)
9700954974		24/08/2012	DCF-ST-GFI-SB-380/2012		75092	HONORARIOS JUL12	(12.5)
9701407432	26/11/2012	26/10/2012	DCF-ST-GFI-SI-940/2012	DCF-ST-GFI-SI-1019/2012	83476	HONORARIOS AGO12	(12.5)
		15/11/2012	DCF-ST-GFI-SB-57/2012		89590	HONORARIOS SEP12	(12.5)
							<b>(164.6)</b>

Fuente: Pólizas Contables.

Después de las reuniones de resultados preliminares y finales, PEMEX remitió la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos de honorarios realizados, por servicios de custodia, del contrato número 157211, por 164.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

#### **Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Petróleos Mexicanos cumplió con las disposiciones normativas del Fondo de Excedentes (FEX).

#### **Apéndices**

##### **Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Analizar el Manual de Organización General y la estructura orgánica de PEMEX, con la finalidad de conocer las áreas y funciones relacionadas con el objetivo de la auditoría, así como analizar los manuales de procedimientos, políticas, normas y lineamientos que permitan identificar y evaluar los procedimientos relacionados.

2. Analizar el Contrato de Comisión Mercantil del Fondo Excedentes (FEX-PEMEX) celebrado entre Petróleos Mexicanos y una institución de banca de crédito, con sus respectivos anexos, aplicables y vigentes en el ejercicio 2012, así como su renovación/actualización anual ante la SHCP.
3. Comprobar el cálculo de los rendimientos de las inversiones realizadas, conforme a las tasas contratadas.
4. Verificar que Petróleos Mexicanos consultó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre el manejo y aplicación de los recursos (capital e intereses) del Fondo FEX.
5. Cotejar que las disponibilidades financieras del Fondo FEX se invirtieron en valores gubernamentales, operaciones financieras a cargo del Gobierno Federal, depósitos a la vista en instituciones de banca múltiple, depósitos en tesorería, acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión señaladas en el numeral II.2 de los lineamientos y reportos, así como los gastos y pagos generados por el manejo de cuenta.

#### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones de Tesorería; Contabilidad, Fiscal y Control Financiero y Programación y Presupuestación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.